

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a ING Seguros, S.A. de C.V., en virtud de la reducción de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-6652.- 731.1/316412.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución en virtud de la reducción de su capital social.

ING Seguros, S.A. de C.V.
Bosque de Alisos No. 45-B, 2o. piso
Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-6651 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula sexta de sus estatutos sociales, con el fin principal de reducir su capital social de \$300'000,000.00 a \$96'256,000.00 y su capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$150'000,000.00

a \$48'128,000.00, lo cual se contiene en el testimonio de la escritura número 11,850 del 13 de noviembre último, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 87, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-IB-a-1481 del 6 de junio de 1995, modificada con los diversos 366-IV-2194 del 5 de junio de 1996, 366-VI-2762, 366-IV-6089 y 366-IV-7041 del 27 de junio, 19 de noviembre y 12 de diciembre de 1997, respectivamente, así como 366-IV-6368 del 15 de diciembre de 1998 y 366-IV-744 del 13 de febrero de 2002, a ING Seguros, S.A. de C.V., que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, así como de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social es de \$96'256,000.00 (noventa y seis millones doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100) moneda nacional, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$48'128,000.00 (cuarenta y ocho millones ciento veintiocho mil pesos 00/100) moneda nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de febrero de 2003.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens** .- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Principal Pensiones, S.A. de C.V., filial de Principal International Inc., de Des Moines, Iowa, Estados Unidos de América, por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-6086.- 731.1/321860.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Principal Pensiones, S.A. de C.V.
Av. Universidad No. 1571, 2o. piso
Col. Florida, C.P. 01030
Ciudad.

Nos referimos a sus escritos del 20 de junio y 10 de julio pasados, por medio de los cuales hacen de nuestro conocimiento que en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 17 de abril del año en curso, por resolución unánime de sus accionistas del 22 de mayo anterior, acordada fuera de asamblea por la totalidad de los mismos y confirmada por escrito, se determinó modificar el primer párrafo de la cláusula quinta de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$86700,000.00 a \$146700,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 31,630, otorgada el 17 de junio último ante la fe del licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196, con ejercicio en el Distrito Federal, motivo por el cual esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, 5o., 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada con oficio 366-V-3347 del 16 de junio de 1999 a Principal Pensiones, S.A. de C.V., filial de Principal International, Inc., de Des Moines, Iowa, Estados Unidos de América, que la faculta para practicar en seguros la operación de vida, con el único propósito de manejar los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$146700,000.00 (ciento cuarenta y seis millones setecientos mil pesos 00/100) moneda nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens** .- Rúbrica.

(R - 179306)